

CONSTANCIA: El anterior expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 1 de octubre del 2021. Sírvase proveer. Armenia Q., enero 18 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., enero dieciocho del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por la demandada y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **YANIRA SERPA HERNANDEZ** quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora **LAURA JULIANA TORO LOPEZ**, por pago total de la obligación demandada, incluyente costas, honorarios de abogado y demás gastos.

2.-LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

3.-DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto, que hacen las partes mediante escrito que antecede.

5.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de enero de 2022. No. 007.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52001d8200f589ab98346a624c572c5a191d215661c41c2a836ce9a032d8041d**
Documento generado en 17/01/2022 04:59:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>